



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN
TAYOCHO.

especie celebrada luego que fuere en
ciudad. la condusion que con eficacia es
licitando de rios, de parages y partes de rios
de rios jurisdiccion, por convenir no han
en ella, o le dara su valor si quisiere, con
demas expresiones que paracen convenientes
subordinando a esta ciudad la parte de rios
tamiento de respuesta por lo que por la
brevedad de ella, el qual tiene no de los
escriba y hauiendo se escripto y pasado con
el notario de Aguascalientes de los rios
solus con el papel de respuesta de los rios
Gonzales de Janson, acompañada de los
contas que para fundar de rios de rios
señalado por la escritura que hizo por esta
ciudad, acuerda que segunda vez se
pase al rio de los rios papel en que se
que sin embargo de lo contenido y negarse
que por los rios que manifiesta base al
prestar que se ofrecido, por los rios
y otros medios que asienta esta ciudad
se viera descendiendo a los rios con las
ciudades de rios que dice que señalada
Aguascalientes y dotada y con el rios que
tiempo por combatir a la rios en que
ciudad se halla, con los fundamentos que se
conscribise el papel que se firmada en
esta Aguascalientes y asu conscribise
solus que luego que se abra la disputa
para no perder tiempo se pudiese al presente

